



HUICHAPAN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

Año II

Período Ordinario

Tomo I

Acta No. 87

Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo realizada el sábado diez de enero de dos mil veintiséis a las trece horas con treinta minutos.

En la ciudad de Huichapan, Estado de Hidalgo, siendo las trece horas con treinta minutos del día diez del mes de enero del año dos mil veintiséis, reunidos en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal ubicado en la Avenida Miguel Hidalgo número 1, Barrio Centro Histórico de esta ciudad la Mtra. Yeymi Yadira Solís Zavala, Presidenta Municipal Constitucional, Profe. Pablo Campistrano Olvera, Secretario General Municipal, el Ing. Israel Bautista Suarez, Síndico Municipal, así como la P.L.D. Alma Delia Casillas Morales, L.G. Jared Abdiel Contador Reséndiz, Téc. Patricia Ramírez Cruz, Ing. Daniel Olvera Mejía, P.L.D. Lesli Joana Cruz Alonso, Profe. Filiberto Mejía Gómez, Téc. Catalina Chávez Hernández, Psico. Gladys Virginia Segura Cameras, Doc. Salvador Omar Cruz Minutti, L.C. Miriam Nallely Mejia Trejo, C. Guadalupe Mejía Camacho y Blanca Estela Mejía Reséndiz en su carácter de Regidoras y Regidores Municipales, quienes en uso de las facultades que les confiere la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo realizan la presente sesión extraordinaria, bajo el siguiente:

Orden del Día

1. Pase de lista y declaración de quórum legal.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Participación de los integrantes del Ayuntamiento Municipal:
 - 4.1. Mtra. Yeymi Yadira Solís Zavala, Presidenta Municipal Constitucional quien solicita la aprobación de la Minuta-15 LXVI "Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del artículo 5 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de lenguaje neutro"
 - 4.2. Mtra. Yeymi Yadira Solís Zavala, Presidenta Municipal Constitucional quien solicita la aprobación de la Minuta-16 LXVI "Proyecto de decreto por el que se reforma el trigésimo segundo párrafo del artículo 5 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de promoción de aprovechamiento de energías renovables"
 - 4.3. Mtra. Yeymi Yadira Solís Zavala, Presidenta Municipal Constitucional quien solicita la aprobación de la Minuta-17 LXVI "Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de igualdad sustantiva"
 - 4.4. Mtra. Yeymi Yadira Solís Zavala, Presidenta Municipal Constitucional quien solicita la aprobación de la Minuta-18 LXVI "Proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo ala artículo 8 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de protección a la salud"
 - 4.5. Mtra. Yeymi Yadira Solís Zavala, Presidenta Municipal Constitucional quien solicita la aprobación de la Minuta-19 LXVI "Proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Hidalgo"
 - 4.6. Mtra. Yeymi Yadira Solís Zavala, Presidenta Municipal Constitucional quien solicita la aprobación de la Minuta-20 LXVI "Proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, relativo a la simplificación orgánica en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales"



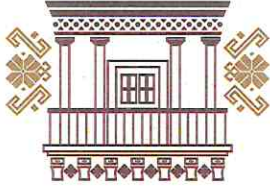
Handwritten signatures in blue ink on the left margin.



Handwritten signature at the bottom left.

Handwritten signature at the bottom center.

Handwritten signature at the bottom right.



HUICHAPAN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

4.7. Mtra. Yeymi Yadira Solís Zavala, Presidenta Municipal Constitucional quien solicita la aprobación de la Minuta-21 LXVI "Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones a la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de derecho al cuidado"

5. Clausura de la Sesión.

Como inicio de la sesión la Mtra. Yeymi Yadira Solís Zavala, Presidenta Municipal Constitucional da la bienvenida a los asistentes a la Tercera Sesión Extraordinaria del año, pidiendo que los acuerdos emitidos sean para el beneficio y progreso de nuestro municipio.

Acto seguido le concede el uso de la voz a la Regidora Alma Delia Casillas Morales, para que en su carácter de Secretaria en Turno del Ayuntamiento realice el pase de lista correspondiente, quien hace constar la presencia de todos los integrantes del Ayuntamiento Municipal motivo por el cual **existe quorum legal para sesionar.**

Continuando con el orden del día la Secretaria en Turno del Ayuntamiento declara instalados los trabajos de la presente sesión siendo las trece horas con treinta minutos del día de su inicio por lo tanto los acuerdos que se tomen serán válidos.

Acto continuo la Secretaria en Turno del Ayuntamiento da lectura al orden del día programado para esta sesión preguntando si existe algo que comentar, toda vez que no existe nada que comentar la Secretaria en Turno del Ayuntamiento solicita que en votación económica quienes estén por la afirmativa de aprobarlo se sirvan manifestarlo levantando la mano **resultando aprobado por unanimidad**, por lo que es obligatorio su desahogo.

Continuando con el orden del día y para desahogar el punto 4.1 se le concede el uso de la voz a la Mtra. Yeymi Yadira Solís Zavala, Presidenta Municipal Constitucional quien manifiesta: Ayuntamiento Municipal de Huichapan, Hidalgo presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 158 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, artículos 56 y 60 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, se somete a consideración el presente proyecto de acuerdo con base en los siguientes antecedentes: I.- En sesión ordinaria de fecha 08 de mayo de 2025 del Congreso del Estado de Hidalgo, el Diputado Marco Antonio Mendoza Bustamante, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional "General Felipe Ángeles", presentó ante el Pleno del Congreso la iniciativa para reformar el artículo 5 de la Constitución Local. II.- Tras el análisis técnico realizado por la Primera Comisión Permanente de Legislación y Puntos Constitucionales, el dictamen fue aprobado por el Congreso del Estado en sesión ordinaria el 02 de diciembre de 2025. III.- En cumplimiento con el proceso legislativo para reformas constitucionales, la Minuta-15 LXVI "Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del artículo 5 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de lenguaje neutro" fue notificada a este Ayuntamiento en la sesión ordinaria del 06 de enero de 2026 para su correspondiente sanción. Considerandos: I.- Que de conformidad con el Artículo 158 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, para que las adiciones o reformas a la misma lleguen a ser parte de la propia Constitución, se requiere la aprobación de la mayoría de los Ayuntamientos del Estado. II.- Que la reforma propuesta busca que la Constitución deje de distinguir a las personas únicamente por su sexo o género, reconociendo sus derechos desde el principio de dignidad humana y progresividad. III.- Que la reforma propuesta busca reconocer el derecho de inclusión de las personas a través de términos neutros, respondiendo al principio de progresividad y dignidad humana, permitiendo que el texto constitucional deje de distinguir a las personas únicamente por su sexo o género. IV.- Que el lenguaje neutro es una





HUICHAPAN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

herramienta esencial para eliminar sesgos y estereotipos, permitiendo que todas las personas se sientan incluidas y reconocidas en el texto máximo del Estado. V.- Que el contenido de la reforma modifica términos binarios por conceptos incluyentes como "personas habitantes", "personas ascendientes, tutoras y custodias" y "personas integrantes" de comunidades indígenas, asegurando condiciones de igualdad en el ejercicio de sus derechos. VI.- Que el contenido de la reforma modifica los párrafos primero, séptimo, noveno y la fracción III del párrafo décimo séptimo del artículo 5 constitucional. Entre los cambios destacan: • El reconocimiento de que todas las "personas habitantes" del Estado tienen derechos y obligaciones sin distinción alguna. • La sustitución de términos binarios por conceptos como "personas ascendientes, tutoras y custodias". • La precisión del deber de "padres y madres" para preservar el derecho de sus "hijas e hijos". • Garantizar que las "personas integrantes" de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas ejerzan su derecho de votar y ser votadas en condiciones de igualdad. VII.- Que tras el análisis de la Minuta, este Ayuntamiento coincide con el legislador promovente en que el lenguaje neutro es una herramienta esencial para eliminar sesgos de género y estereotipos, promoviendo una cultura de respeto y no discriminación. En tal virtud y en base a lo antes expuesto, la que suscribe Mtra. Yeymi Yadira Solís Zavala, Presidenta Municipal Constitucional de Huichapan, Hidalgo les solicito tengan a bien aprobar el siguiente proyecto de Acuerdo Primero: El Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo, aprueba en todos sus términos la Minuta-15 LXVI "Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del artículo 5 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de lenguaje neutro". Segundo: Que a la brevedad posible y por conducto de la Mtra. Yeymi Yadira Solís Zavala, Presidenta Municipal Constitucional se haga la comunicación correspondiente al H. Congreso del Estado De Hidalgo. Es cuánto.

Toda vez que no existen comentarios al respecto la Secretaria en Turno del Ayuntamiento solicita que quienes estén por la afirmativa de aprobar el proyecto de acuerdo en votación económica levanten la mano, por lo que **resultan aprobado por Unanimidad**, por tal motivo, se emite el siguiente:

ACUERDO

Primero: El Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo, aprueba en todos sus términos la Minuta-15 LXVI "Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del artículo 5 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de lenguaje neutro"

Segundo: Que a la brevedad posible y por conducto de la Mtra. Yeymi Yadira Solís Zavala, Presidenta Municipal Constitucional se haga la comunicación correspondiente al H. Congreso del Estado De Hidalgo.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Huichapan, Hidalgo a los diez días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

Continuando con el orden del día y para desahogar el punto 4.2 se le concede el uso de la voz a la Mtra. Yeymi Yadira Solís Zavala, Presidenta Municipal Constitucional quien manifiesta: Ayuntamiento Municipal de Huichapan, Hidalgo presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 158 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, artículos 56 y 60 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, se somete a consideración el presente proyecto de acuerdo con base en los siguientes antecedentes: I.- En sesión ordinaria de fecha 12 de junio de 2025, el Diputado Francisco Javier Téllez Sánchez, integrante del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, presentó ante el Pleno del Congreso la iniciativa para reformar el artículo 5 de la Constitución Local. II.- Tras el análisis de la Primera Comisión Permanente de Legislación y Puntos Constitucionales, el dictamen fue aprobado por el Congreso de





HUICHAPAN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

Estado en sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2025. III.- En cumplimiento al proceso legislativo del Constituyente Permanente, la Minuta-16 LXVI "Proyecto de decreto por el que se reforma el trigésimo segundo párrafo del artículo 5 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de promoción de aprovechamiento de energías renovables" fue notificada a este Ayuntamiento en su sesión ordinaria del 06 de enero de 2026 para su correspondiente análisis y voto. Considerandos: I.- Que de conformidad con el Artículo 158 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, para que las adiciones o reformas a la misma lleguen a ser parte de la propia Constitución, se requiere la aprobación de la mayoría de los Ayuntamientos del Estado. II.- Que la reforma propuesta busca elevar a rango constitucional la promoción de energías renovables como un acto de responsabilidad ante la crisis climática global, buscando consolidar a Hidalgo como referente en transición energética. III.- Que el contenido de la reforma modifica el trigésimo segundo párrafo del artículo 5 constitucional, estableciendo que las Autoridades Estatales y Municipales deben promover el uso de energías renovables que contribuyan a la protección del entorno ambiental dentro de sus planes y programas. IV.- Que este Ayuntamiento reconoce que el desarrollo sostenible no está reñido con el crecimiento económico y que la integración de fuentes de energía limpia es fundamental para asegurar una mejor calidad de vida para las generaciones presentes y futuras. V.- Que el uso de energías renovables no solo es una medida de protección ambiental, sino también una estrategia de salud pública, toda vez que la reducción de emisiones contaminantes disminuye la incidencia de enfermedades respiratorias y cardiovasculares en la población de este Municipio, garantizando así una mejor calidad de vida. VI.- Que la transición hacia fuentes de energía limpia representa una oportunidad para la eficiencia presupuestal del Municipio, ya que la implementación de tecnologías como la energía solar o eólica en edificios públicos y alumbrado puede reducir significativamente los costos operativos por concepto de energía eléctrica a largo plazo. VII.- Que la incorporación del término "promover el uso de energías renovables" en nuestra Constitución estatal obliga a este Ayuntamiento a actualizar sus reglamentos y planes de desarrollo urbano para facilitar la instalación de infraestructuras energéticas sostenibles en el territorio municipal. VIII.- Que ante el fenómeno del cambio climático, los municipios son el primer orden de gobierno en enfrentar sus consecuencias como las sequías, inundaciones, variaciones térmicas, incendios; por lo tanto, dotarnos de este marco constitucional es fundamental para implementar políticas locales de mitigación y adaptación. En tal virtud y en base a lo antes expuesto, la que suscribe Mtra. Yeymi Yadira Solís Zavala, Presidenta Municipal Constitucional de Huichapan, Hidalgo les solicito tengan a bien aprobar el siguiente proyecto de Acuerdo Primero: El Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo, aprueba en todos sus términos la Minuta-16 LXVI "Proyecto de decreto por el que se reforma el trigésimo segundo párrafo del artículo 5 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de promoción de aprovechamiento de energías renovables" Segundo: Que a la brevedad posible y por conducto de la Mtra. Yeymi Yadira Solís Zavala, Presidenta Municipal Constitucional se haga la comunicación correspondiente al H. Congreso del Estado De Hidalgo. Es cuánto.

Una vez agotada la discusión del tema, la **Secretaria en Turno** del Ayuntamiento sometió a votación económica la propuesta de **remitir a mesa de trabajo** el Proyecto de Minuta-16 LXVI para un análisis exhaustivo. Al obtenerse la **unanimidad de votos**, los presentes tuvieron a bien emitir el siguiente

ACUERDO

Único: Se acuerda turnar a mesa de trabajo el Proyecto de Minuta-16 LXVI, relativo al Decreto por el que se reforma el trigésimo segundo párrafo del artículo 5 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo en materia de energías renovables, con el fin de realizar un análisis técnico exhaustivo previo a la emisión del voto correspondiente.

Handwritten signatures in blue ink on the left margin, including several illegible signatures and a large circular stamp from the Ayuntamiento Municipal de Huichapan, HGO. 2024-2027.

Official stamps and signatures at the bottom of the page. From left to right: a circular stamp from the Ayuntamiento Municipal de Huichapan, HGO. 2024-2027; a circular stamp from the Presidencia Municipal de Huichapan, HGO. 2024-2027; the coat of arms of Mexico; the coat of arms of the State of Hidalgo; and the logo of the Ayuntamiento de Huichapan, HGO. 2024-2027. Several illegible handwritten signatures in blue ink are present over and around these stamps.



HUICHAPAN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Huichapan, Hidalgo a los diez días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

Continuando con el orden del día y para desahogar el punto 4.3 se le concede el uso de la voz a la Mtra. Yeymi Yadira Solís Zavala, Presidenta Municipal Constitucional quien manifiesta: Ayuntamiento Municipal de Huichapan, Hidalgo presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 158 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, artículos 56 y 60 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, se somete a consideración el presente proyecto de acuerdo con base en los siguientes antecedentes: I.- En sesión ordinaria de fecha 24 de febrero de 2025, las diputadas Tania Eréndira Meza Escorza y Diana Rangel Zúñiga, integrantes del grupo legislativo de Morena, presentaron ante el Pleno del Congreso la iniciativa de reforma en materia de igualdad sustantiva. II.- Tras el análisis de la Primera Comisión Permanente de Legislación y Puntos Constitucionales, el dictamen fue aprobado por el Congreso del Estado en sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2025. III.- En cumplimiento al proceso legislativo del Constituyente Permanente, la Minuta-17 LXVI "Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de igualdad sustantiva" fue notificada a este Ayuntamiento en su sesión ordinaria del 06 de enero de 2026 para su correspondiente análisis y voto. Considerandos: I.- Que de conformidad con el Artículo 158 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, para que las adiciones o reformas a la misma lleguen a ser parte de la propia Constitución, se requiere la aprobación de la mayoría de los Ayuntamientos del Estado. II.- Se reforman los párrafos tercero y cuarto del artículo 5, los actuales primer y segundo párrafo del artículo 87 Bis; y se adiciona un segundo párrafo al artículo 87 Bis recorriéndose los subsecuentes. III.- Que la reforma armoniza nuestra Constitución Local con la Constitución federal para garantizar que el Estado asegure el goce y ejercicio del derecho a la igualdad sustantiva de las mujeres. IV.- Que se eleva a rango constitucional el derecho de toda persona a vivir una vida libre de violencias, estableciendo que el Estado tiene deberes reforzados de protección específicamente con las mujeres, adolescentes, niñas y niños. V.- Que la reforma impacta directamente en las atribuciones municipales al modificar el Artículo 87 Bis, señalando que la seguridad pública es una función compartida donde las instituciones deben regirse obligatoriamente por la perspectiva de género y el respeto a los derechos humanos. VI.- Que este Ayuntamiento reconoce que la violencia contra la mujer es una de las expresiones más severas de discriminación, por lo que es imperativo adoptar medidas positivas y legislativas para revertir situaciones de exclusión histórica. VII.- Que la reforma al Artículo 87 Bis establece una directriz clara para nuestra Policía Municipal: la seguridad pública ya no puede entenderse sin la perspectiva de género. Esto implica que los elementos policiales deben estar capacitados no solo en el uso de la fuerza, sino en la identificación de riesgos específicos que enfrentan las mujeres en el espacio público y privado. VIII.- Que esta reforma representa un avance en la reparación de la deuda histórica con las mujeres hidalguenses, al reconocer que la igualdad de género no es solo un tema de justicia social, sino un requisito indispensable para la paz, la democracia y el desarrollo económico de nuestro Municipio. IX.- Que, al ser el Municipio el orden de gobierno más cercano a la ciudadanía, la aprobación de esta Minuta reafirma el compromiso de este Ayuntamiento con la protección de los derechos humanos y la erradicación de toda forma de discriminación que vulnere la dignidad de las personas habitantes de Huichapan. En tal virtud y en base a lo antes expuesto, la que suscribe Mtra. Yeymi Yadira Solís Zavala, Presidenta Municipal Constitucional de Huichapan, Hidalgo les solicito tengan a bien aprobar el siguiente proyecto de Acuerdo Primero: El Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo, aprueba en todos sus términos la Minuta-17 LXVI "Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de igualdad sustantiva" Segundo: Que a la brevedad posible y por conducto de la Mtra. Yeymi Yadira Solís Zavala, Presidenta Municipal Constitucional se haga la comunicación correspondiente al H. Congreso del Estado de Hidalgo. Es cuánto.





HUICHAPAN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

Después de la intervención de la Regidora Gladys Virginia Segura Camaras, la Secretaria en Turno del Ayuntamiento solicita que quienes estén por la afirmativa de aprobar el proyecto de acuerdo en votación económica levanten la mano, por lo que **resultan aprobado por Unanimidad**, por tal motivo, se emite el siguiente:

ACUERDO

Primero: El Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo, aprueba en todos sus términos la Minuta-17 LXVI "Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de igualdad sustantiva"

Segundo: Que a la brevedad posible y por conducto de la Mtra. Yeymi Yadira Solís Zavala, Presidenta Municipal Constitucional se haga la comunicación correspondiente al H. Congreso del Estado De Hidalgo.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Huichapan, Hidalgo a los diez días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

Continuando con el orden del día y para desahogar el punto 4.4 se le concede el uso de la voz a la Mtra. Yeymi Yadira Solís Zavala, Presidenta Municipal Constitucional quien manifiesta: Ayuntamiento Municipal de Huichapan, Hidalgo presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 158 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, artículos 56 y 60 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, se somete a consideración el presente proyecto de acuerdo con base en los siguientes antecedentes: I.- En sesión ordinaria de fecha 30 de abril de 2025, las diputadas Tania Eréndira Meza Escorza, Diana Rangel Zúñiga y el diputado Arturo Gómez Canales presentaron ante el Pleno del Congreso la iniciativa para adicionar un párrafo al texto constitucional local en materia de salud. II.- Tras el análisis de la Primera Comisión Permanente de Legislación y Puntos Constitucionales, el dictamen fue aprobado por el Congreso del Estado en sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2025. III.- En cumplimiento al proceso legislativo del Constituyente Permanente, la Minuta-18 LXVI "Proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo ala artículo 8 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de protección a la salud" fue notificada a este Ayuntamiento en su sesión ordinaria del 06 de enero de 2026 para su correspondiente análisis y voto. Considerandos: I.- Que de conformidad con el Artículo 158 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, para que las adiciones o reformas a la misma lleguen a ser parte de la propia Constitución, se requiere la aprobación de la mayoría de los Ayuntamientos del Estado. II.- Que la reforma busca armonizar la Constitución Local con la Federal tras la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 2025, la cual establece un mandato para que las entidades federativas adecuen su normativa en materia de protección a la salud. III.- Que la adición al Artículo 8 de la Constitución Local establece que la ley sancionará toda actividad vinculada con cigarrillos electrónicos, vapeadores y dispositivos análogos, así como la producción y distribución ilícita de sustancias tóxicas, precursores químicos y fentanilo. IV.- Que el uso de estos dispositivos representa un riesgo severo para la salud pública, especialmente para la niñez y adolescencia, quienes a menudo tienen acceso a estos productos sin la información suficiente sobre sus efectos nocivos en pulmones y corazón. V.- Que es responsabilidad de este Ayuntamiento sumarse a los esfuerzos estatales y federales para erradicar el consumo ilícito de drogas sintéticas y sustancias tóxicas que vulneran el tejido social y la seguridad de nuestras comunidades. VI.- Que la prevención de adicciones es una tarea prioritaria para este gobierno municipal, contar con un marco constitucional robusto permite





HUICHAPAN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

diseñar reglamentos locales más efectivos para restringir la comercialización de dispositivos de vapeo en zonas escolares y espacios públicos. VII.- Que el incremento en el uso de precursores químicos y drogas sintéticas exige una respuesta institucional coordinada que comience por el reconocimiento de su prohibición en nuestra Carta Magna estatal. En tal virtud y en base a lo antes expuesto, la que suscribe Mtra. Yeymi Yadira Solís Zavala, Presidenta Municipal Constitucional de Huichapan, Hidalgo les solicito tengan a bien aprobar el siguiente proyecto de Acuerdo Primero: El Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo, aprueba en todos sus términos la Minuta-18 LXVI "Proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo ala artículo 8 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de protección a la salud" Segundo: Que a la brevedad posible y por conducto de la Mtra. Yeymi Yadira Solís Zavala, Presidenta Municipal Constitucional se haga la comunicación correspondiente al H. Congreso del Estado De Hidalgo. Es cuánto.

Toda vez que no existen comentarios al respecto la Secretaria en Turno del Ayuntamiento solicita que quienes estén por la afirmativa de aprobar el proyecto de acuerdo en votación económica levanten la mano, por lo que **resultan aprobado por Unanimidad**, por tal motivo, se emite el siguiente:

ACUERDO

Primero: El Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo, aprueba en todos sus términos la Minuta-18 LXVI "Proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo ala artículo 8 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de protección a la salud"

Segundo: Que a la brevedad posible y por conducto de la Mtra. Yeymi Yadira Solís Zavala, Presidenta Municipal Constitucional se haga la comunicación correspondiente al H. Congreso del Estado De Hidalgo.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Huichapan, Hidalgo a los diez días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

Continuando con el orden del día y para desahogar el punto 4.5 se le concede el uso de la voz a la Mtra. Yeymi Yadira Solís Zavala, Presidenta Municipal Constitucional quien manifiesta: Ayuntamiento Municipal de Huichapan, Hidalgo presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 158 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, artículos 56 y 60 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, se somete a consideración el presente proyecto de acuerdo con base en los siguientes antecedentes: I.- En sesión ordinaria de fecha 09 de diciembre de 2025, el Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, presentó ante el Congreso Local la iniciativa con proyecto de decreto para reconfigurar la naturaleza jurídica del Tribunal de Justicia Administrativa. II.- Tras el análisis de la Primera Comisión Permanente de Legislación y Puntos Constitucionales, tras determinarse que era necesario dotar al Tribunal de una estructura propia fuera del Poder Judicial el dictamen fue aprobado por el Congreso del Estado en sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2025. III.- En cumplimiento al proceso legislativo del Constituyente Permanente, la Minuta-19 LXVI "Proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Hidalgo" fue notificada a este Ayuntamiento en su sesión ordinaria del 06 de enero de 2026 para su correspondiente análisis y voto. Considerandos: I.- Que la reforma es una respuesta técnica necesaria tras la reforma al Poder Judicial del Estado, ya que los magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa no serán electos por voto popular a diferencia de los jueces y magistrados del Tribunal Superior de

Handwritten signatures in blue ink on the left margin.



Handwritten signatures in blue ink at the bottom right.



HUICHAPAN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

Justicia. II.- Que al adicionar el Artículo 154 Bis, el TJAEH se consolida como un órgano jurisdiccional con plena autonomía para dictar sus fallos, encargado de dirimir controversias entre particulares y las administraciones públicas estatales o municipales. III.- Que la reforma otorga al Tribunal la competencia exclusiva para imponer sanciones por responsabilidades administrativas graves a personas servidoras públicas y a particulares, así como para fincar el pago de indemnizaciones por daños a la Hacienda Pública municipal. IV.- Que se establece un nuevo modelo de designación para sus magistraturas: serán propuestas por la persona titular del Ejecutivo y aprobadas por las dos terceras partes del Congreso, con una duración de nueve años, asegurando así su independencia y profesionalización. V.- Que para este Municipio considera que es vital contar con un Tribunal autónomo que brinde certeza jurídica en los actos administrativos, garantizando que el combate a la corrupción se realice bajo un marco de imparcialidad y especialización técnica. VI.- Que la reforma incluye un régimen transitorio que garantiza la estabilidad institucional mediante la creación de un Comité Interinstitucional de Transición, asegurando que los asuntos en trámite no se detengan y se respeten los derechos laborales del personal. En tal virtud y en base a lo antes expuesto, la que suscribe Mtra. Yeymi Yadira Solís Zavala, Presidenta Municipal Constitucional de Huichapan, Hidalgo les solicito tengan a bien aprobar el siguiente proyecto de Acuerdo Primero: El Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo, aprueba en todos sus términos la Minuta-19 LXVI "Proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Hidalgo" Segundo: Que a la brevedad posible y por conducto de la Mtra. Yeymi Yadira Solís Zavala, Presidenta Municipal Constitucional se haga la comunicación correspondiente al H. Congreso del Estado De Hidalgo. Es cuánto.

Toda vez que no existen comentarios al respecto la Secretaria en Turno del Ayuntamiento solicita que quienes estén por la afirmativa de aprobar el proyecto de acuerdo en votación económica levanten la mano, por lo que **resultan aprobado por Unanimidad**, por tal motivo, se emite el siguiente:

ACUERDO

Primero: El Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo, aprueba en todos sus términos la Minuta-19 LXVI "Proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Hidalgo"

Segundo: Que a la brevedad posible y por conducto de la Mtra. Yeymi Yadira Solís Zavala, Presidenta Municipal Constitucional se haga la comunicación correspondiente al H. Congreso del Estado De Hidalgo.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Huichapan, Hidalgo a los diez días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

Continuando con el orden del día y para desahogar el punto 4.6 se le concede el uso de la voz a la Mtra. Yeymi Yadira Solís Zavala, Presidenta Municipal Constitucional quien manifiesta: Ayuntamiento Municipal de Huichapan, Hidalgo presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 158 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, artículos 56 y 60 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, se somete a consideración el presente proyecto de acuerdo con base en los siguientes antecedentes: I.- En fecha 05 de febrero de 2025, el Diputado Andrés Velázquez Vázquez, integrante del Grupo Legislativo de Morena, presentó la iniciativa original para garantizar el derecho de acceso a la



H. Ayuntamiento de Huichapan
2024-2027



HUICHAPAN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

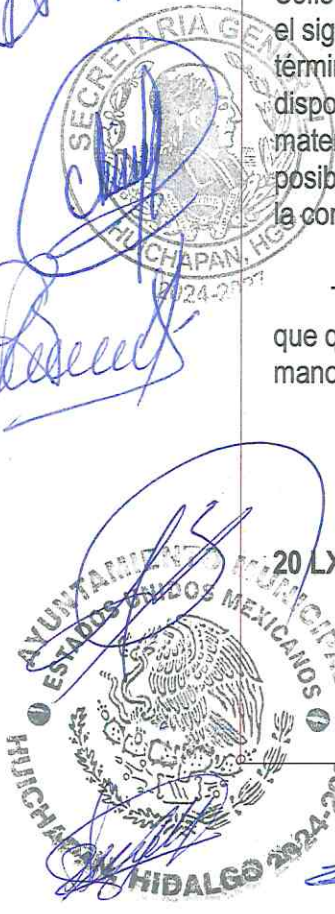
información bajo un esquema de simplificación orgánica. II.- Posteriormente, el 09 de diciembre de 2025, el Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar, Gobernador Constitucional del Estado, presentó una iniciativa complementaria con el mismo objeto, con el fin de optimizar el gasto público. III.- Tras el análisis de la Primera Comisión Permanente de Legislación y Puntos Constitucionales, tras determinarse que era necesario dotar al Tribunal de una estructura propia fuera del Poder Judicial el dictamen fue aprobado por el Congreso del Estado en sesión ordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2025. IV.- En cumplimiento al proceso legislativo del Constituyente Permanente, la Minuta-20 LXVI "Proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, relativo a la simplificación orgánica en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales" fue notificada a este Ayuntamiento en su sesión ordinaria del 06 de enero de 2026 para su correspondiente análisis y voto. Considerandos: I.- Que la reforma tiene como objetivo principal la simplificación administrativa mediante la extinción del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo (ITAIH). II.- Se reforman el párrafo tercero y el actual párrafo cuarto, así como sus fracciones II, III y IV, del artículo 4 Bis; el párrafo quinto del artículo 26 y la fracción I del artículo 152; se adicionan un nuevo párrafo cuarto, recorriéndose en su orden los subsecuentes, un párrafo segundo a la fracción II del actual párrafo cuarto, las fracciones V, VI, VII y VIII al actual párrafo cuarto y un último párrafo, al artículo 4 Bis; y se derogan los actuales párrafos quinto, sexto y séptimo del artículo 4 Bis, así como la fracción VIII Bis del artículo 56; todos de la Constitución Política del Estado de Hidalgo. III.- Que se garantiza que el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales permanecerán vigentes y protegidos por el Estado, trasladando la competencia a los órganos encargados de la contraloría u homólogos de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como a los órganos internos de control de los organismos autónomos. IV.- Que el dictamen legislativo señala que la estructura actual del ITAIH representa un gasto corriente de aproximadamente 20 millones de pesos anuales, el cual no se justifica proporcionalmente con su carga de trabajo en comparación con otras entidades federativas. V.- Que la reforma evita la duplicidad de funciones entre el órgano garante y las dependencias de control, permitiendo que los ahorros generados se destinen a áreas de atención prioritaria para la población Hidalguense. VI.- Que la reforma establece un proceso de transición ordenado a través de un Comité Interinstitucional de Transición, asegurando que los recursos materiales, tecnológicos y humanos sean transferidos de manera eficiente y sin afectar los derechos de la ciudadanía. En tal virtud y en base a lo antes expuesto, la que suscribe Mtra. Yeymi Yadira Solís Zavala, Presidenta Municipal Constitucional de Huichapan, Hidalgo les solicito tengan a bien aprobar el siguiente proyecto de Acuerdo Primero: El Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo, aprueba en todos sus términos la Minuta-20 LXVI "Proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, relativo a la simplificación orgánica en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales" Segundo: Que a la brevedad posible y por conducto de la Mtra. Yeymi Yadira Solís Zavala, Presidenta Municipal Constitucional se haga la comunicación correspondiente al H. Congreso del Estado De Hidalgo. Es cuánto.

Toda vez que no existen comentarios al respecto la Secretaria en Turno del Ayuntamiento solicita que quienes estén por la afirmativa de aprobar el proyecto de acuerdo en votación económica levanten la mano, por lo que **resultan aprobado por Unanimidad**, por tal motivo, se emite el siguiente:

ACUERDO

Primero: El Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo, aprueba en todos sus términos la Minuta-20 LXVI "Proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones"

(Vertical list of handwritten signatures in blue ink)



(Additional handwritten signatures in blue ink)



HUICHAPAN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

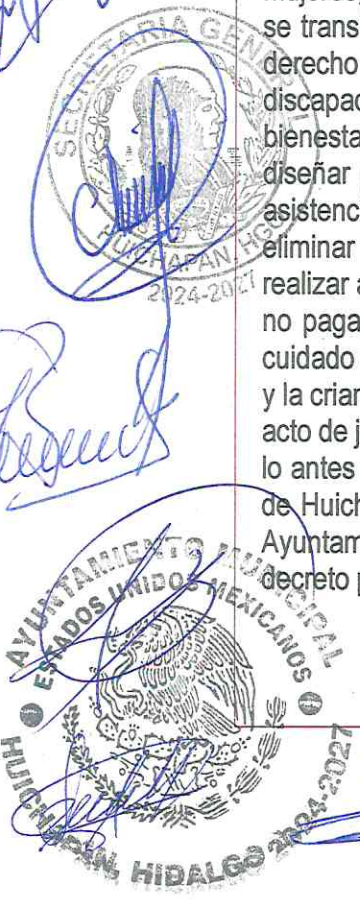
de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, relativo a la simplificación orgánica en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales”

Segundo: Que a la brevedad posible y por conducto de la Mtra. Yeymi Yadira Solís Zavala, Presidenta Municipal Constitucional se haga la comunicación correspondiente al H. Congreso del Estado De Hidalgo.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Huichapan, Hidalgo a los diez días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

Continuando con el orden del día y para desahogar el punto 4.7 se le concede el uso de la voz a la Mtra. Yeymi Yadira Solís Zavala, Presidenta Municipal Constitucional quien manifiesta: Ayuntamiento Municipal de Huichapan, Hidalgo presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 158 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, artículos 56 y 60 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, se somete a consideración el presente proyecto de acuerdo con base en los siguientes antecedentes: I.- En sesión ordinaria de fecha 19 de marzo de 2025, la Diputada Karla Perales Arrieta y el Diputado Carlos Alejandro Alcántara Carbajal presentaron ante el Pleno del Congreso la iniciativa para reconocer el derecho al cuidado en la Constitución Local. II.- Tras el análisis de la Primera Comisión Permanente de Legislación y Puntos Constitucionales, el dictamen fue aprobado por el Congreso del Estado en sesión ordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2025. III.- En cumplimiento al proceso legislativo del Constituyente Permanente, la Minuta-21 LXVI “Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones a la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de derecho al cuidado” fue notificada a este Ayuntamiento en su sesión ordinaria del 06 de enero de 2026 para su correspondiente análisis y voto. Considerandos: I.- Que de conformidad con el Artículo 158 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, para que las adiciones o reformas a la misma lleguen a ser parte de la propia Constitución, se requiere la aprobación de la mayoría de los Ayuntamientos del Estado. II.- Que la reforma adiciona un último párrafo al Artículo 5 de la Constitución, estableciendo que toda persona tiene derecho al cuidado, lo que incluye ser asistida, brindar asistencia y procurar su propio bienestar. III.- Que este derecho se rige por los principios de igualdad, universalidad, progresividad y no regresividad, pero fundamentalmente bajo el esquema de corresponsabilidad social y de género. IV.- Que el Ayuntamiento reconoce que las tareas de cuidado han recaído históricamente de forma desproporcionada en las mujeres, lo que limita su desarrollo personal, profesional y económico. Al constitucionalizar este derecho, se transita hacia un modelo donde el Estado y la sociedad comparten esta responsabilidad. V.- Que el derecho al cuidado es esencial para garantizar la vida digna de niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, quienes requieren apoyos específicos para su autonomía y bienestar. VI.- Que para este Municipio, la aprobación de esta Minuta representa un compromiso para diseñar políticas públicas locales que apoyen a las personas cuidadoras y fortalezcan las redes de asistencia comunitaria. VII.- Que el reconocimiento del derecho al cuidado es un paso fundamental para eliminar la "doble jornada" que enfrentan miles de mujeres en nuestro municipio, quienes además de realizar actividades remuneradas, dedican la mayor parte de su tiempo al trabajo doméstico y de cuidado no pagado, limitando sus oportunidades de descanso, recreación y participación política. VIII.- Que el cuidado es el pilar que sostiene la vida y la economía; sin personas que cuiden de la salud, la alimentación y la crianza, el desarrollo de nuestra sociedad sería imposible. Por ello, su protección constitucional es un acto de justicia elemental para el bienestar común en el municipio de Huichapan. En tal virtud y en base a lo antes expuesto, la que suscribe Mtra. Yeymi Yadira Solís Zavala, Presidenta Municipal Constitucional de Huichapan, Hidalgo les solicito tengan a bien aprobar el siguiente proyecto de Acuerdo Primero: El Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo, apruebe en todos sus términos la Minuta-21 LXVI “Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones a la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en

[Handwritten signatures in blue ink on the left margin]



[Handwritten signatures in blue ink at the bottom right]



HUICHAPAN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

materia de derecho al cuidado” Segundo: Que a la brevedad posible y por conducto de la Mtra. Yeymi Yadira Solís Zavala, Presidenta Municipal Constitucional se haga la comunicación correspondiente al H. Congreso del Estado De Hidalgo. Es cuánto.

Toda vez que no existen comentarios al respecto la Secretaria en Turno del Ayuntamiento solicita que quienes estén por la afirmativa de aprobar el proyecto de acuerdo en votación económica levanten la mano, por lo que **resultan aprobado por Unanimidad**, por tal motivo, se emite el siguiente:

ACUERDO

Primero: El Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo, aprueba en todos sus términos la Minuta-21 LXVI “Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones a la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de derecho al cuidado”

Segundo: Que a la brevedad posible y por conducto de la Mtra. Yeymi Yadira Solís Zavala, Presidenta Municipal Constitucional se haga la comunicación correspondiente al H. Congreso del Estado De Hidalgo.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Huichapan, Hidalgo a los diez días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

Como el contenido de la presente sesión se tiene que enviar al Congreso del Estado de Hidalgo, con sede en la Ciudad de Pachuca, se les solicita la autorización de su elaboración la cual quedara registrada bajo el número 87, por lo que se les solicita la autorización y aprobación de su elaboración, motivo por el cual la Secretaria en turno del Ayuntamiento solicita que quienes estén por la afirmativa de aprobarlo levanten la mano, **resultando aprobado por unanimidad**, por lo que se declara aprobada el acta número 87 correspondiente a la Tercera Sesión Extraordinaria de fecha diez de enero de dos mil veintiséis por lo que se les pide que al término de la sesión procedan a firmarla.

Agotados todos los puntos del orden del día, la Regidora Alma Delia Casillas Morales en su carácter de Secretaria en Turno del Ayuntamiento, declara concluida la presente sesión siendo las catorce horas con veintitrés minutos del día diez del mes de enero de dos mil veintiséis. Firman la presente acta los que en ella intervinieron para debida constancia. - Doy fe.

**Ayuntamiento Municipal de Huichapan, Hidalgo
2024-2027**

**Mtra. Yeymi Yadira Solís Zavala
Presidenta Municipal**

**Ing. Israel Bautista Suárez
Síndico Municipal**

Handwritten signatures in blue ink on the left margin, including several illegible signatures and a circular stamp of the Secretaría General.



Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page, including several illegible signatures.



HUICHAPAN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

Regidores

P.L.D. Alma Delia Casillas Morales

L.G. Jared Abdiel Contador Reséndiz

Téc. Patricia Ramirez Cruz

Ing. Daniel Olvera Mejía

P.L.D. Lesli Joana Cruz Alonso

Profe. Filiberto Mejía Gómez

Téc. Catalina Chávez Hernández

Psico. Gladys Virginia Segura Camaras

Dr. Salvador Omar Cruz Minutti

L.C. Miriam Nallely Mejía Trejo

C. Guadalupe Mejía Camacho

C. Blanca Estela Mejía Reséndiz

Profe. Pablo Campistrano Olvera
Secretario General Municipal

M.A.P. Mansol Callejas González
Oficial Mayor del Ayuntamiento

